



Ayuntamiento de Villa Real de Vallanca

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a Ruth Sánchez Férriz

Concejales

D^a Josefa Férriz Collado

D^a Leonor Monleon Monleón.

D^a Francisca Llop Suñé

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Raúl Bonacho Adalid

SECRETARIO

D^a Mercedes Lillo López

En el Municipio de Vallanca a 15 de Junio de 2016, siendo las 9,30 horas y bajo la Presidencia de D^a Ruth Sánchez Férriz, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, para la que han sido citados en tiempo y forma reglamentaria.

Está presente D.^a Mercedes Lillo López, Secretario Interventor de Administración Local, adscrita al servicio de asistencia de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, para levantar acta de la sesión, y prestar durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del día:

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2016 de 23/03/2016.

Es aprobada por unanimidad sin enmienda.

2º.- MODIFICACIONES DE CREDITO

Modificación de créditos nº 4.-suplemento de crédito
«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito.

Visto que, con fecha 8 de junio, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.



Ayuntamiento de Villa Real de Vallanca

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 8 de junio, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a Nuevos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
162 22700	Recogida y tratamiento basuras	11.500,00	13.507,15

Presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
766	Ingreso del consorcio valencia interior para el pago del transporte de RSU		2,007,15



Ayuntamiento de Villa Real de Vallanca

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

3º.- APROBACION DEL MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL PORTAL CORPORATIVO:

Se da cuenta al Pleno que desde el área de modernización y administración electrónica de la Diputación de Valencia se ha impulsado un proyecto para mejorar la accesibilidad del portal corporativo, el modelo de convenio ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Valencia del día 27 de abril de 2016 y publicado en el BOP del día 6 de mayo.

Visto el convenio y después de amplia deliberación el Pleno por unanimidad acuerda

1º Aprobar la Adhesión de este Ayuntamiento al convenio para la mejora de la accesibilidad del portal de la corporación

2º Dar cuenta a la Diputación Provincial del presente acuerdo

4º.- COMUNICACIÓN DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016

Se da cuenta al Pleno del informe correspondiente al primer trimestre de 2016 emitido por el secretario interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto ,apartado tres de la ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales ,sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley para el pago de las obligaciones de esta entidad local , al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto ,apartado cuarto de la mencionada ley

Asimismo se da cuenta del periodo medio de pago a proveedores correspondientes al trimestre que se ha calculado de acuerdo a la normativa vigente

Asimismo se da cuenta al informe de intervención realizado den cumplimiento de la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la orden HAP7201572012 de 1 de octubre que la desarrolla correspondiente al trimestre indicado ,el cual ha sido remitido al ministerio de hacienda y administraciones públicas a través de la plataforma oveell según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la corporación para su conocimiento

5º.- MANIFIESTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA VARIANTE DE LA NACIONAL 330 EN EL TRAMO COPRENDIDO ENTRE EL RINCON DE ADEMUZ Y TERUEL

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno del Manifiesto por la construcción de una nueva variante de la nacional 330 en el tramo comprendido entre el Rincón de Ademuz y Teruel. En base a las siguientes consideraciones:

La **Nacional 420**, (de Córdoba a Tarragona por Cuenca) con sus 803 kilómetros es una de las más largas de España y sigue el trazado de una antigua calzada romana que unía Corduba con Tarraco. Sigue el trazado de la Vía Augusta del viejo imperio. Es la carretera nacional que atraviesa el país desde el centro de Andalucía hasta el sur de Cataluña,



Ayuntamiento de Villa Real de Vallanca

empezando en Montoro, provincia de Córdoba, y terminando en Tarragona. En su recorrido pasa además por las comunidades de Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Aragón.

Entra en la comarca del Rincón de Ademuz (Valencia) a la altura del punto kilométrico 525,5, en Arroyo Cerezo, pedanía de la localidad de Castielfabib, hasta la localidad de Torrebaja, donde en su kilómetro 540 se fusiona con la nacional 330, antes de entrar en tierras aragonesas.

La **Nacional 330**, es la carretera de Alicante a Francia por Zaragoza, parte desde Alicante, pasando por Almansa, y cruza la N-430, prosigue en dirección norte hasta Reguena pasando por Ayora y Cofrentes, posteriormente se une a la N-III, hasta Utiel. Entonces la carretera marcha en dirección a Ademuz pasando por Sinarcas, Talayuelas, Landete y Santa Cruz de Moya. Atraviesa el Rincón de Ademuz desde el kilómetro 255, en el kilómetro 268,5 dentro del término de Torrebaja se le une la N-420 y a continuación se adentra en tierras de Aragón, llegando en el kilómetro 301,5 a Teruel.

El recorrido de la N-330 desde Torrebaja (km 268,5) hasta Teruel (kilómetro 301,5), es de 33 kilómetros y añadiéndole los 2 últimos kilómetros de la N-420, desde Los Santos (Castielfabib) antes de unírsele, transcurre por la ribera del río Turia, adaptándose a la orografía del terreno con formaciones rocosas y barrancos pronunciados, conformando un zigzagueante trazado decimonónico, con una calzada estrecha, sin arceles en los laterales y atravesando el centro de los núcleos de población de Torrebaja, Mas de Los Mudos (Castielfabib), Mas de Jacinto (Castielfabib), Libros, Villel y Villastar.

Estas características y el mayor tránsito de vehículos, propician en muchas ocasiones que los camiones vuelquen perdiendo su carga en la calzada o que colisionen entre sí o con otro tipo de vehículos. Contribuye a ello la altura, y por tanto menor estabilidad, que tienen los remolques de los trailers. Ello es palpable por la cantidad de accidentes ocurridos, más de 30, en los últimos años, según datos de la Jefatura de Tráfico, carretera que su estrechez y su gran cantidad de curvas, prácticamente es una línea continua donde no se puede adelantar, teniendo que realizar el recorrido de los 35 kilómetros a una velocidad no mayor a 40 kilómetros a la hora.

La falta de inversiones que arrastra la carretera N-330 dentro del tramo que comprende el Rincón de Ademuz hasta la ciudad de Teruel es un despropósito. La mejora de la infraestructura se aparcó a principios de siglo porque se iba a construir una autovía en su lugar, después de que el Estado fuera incapaz de acometer en los años 90 del pasado siglo el acondicionamiento de la vía a pesar de tener hecho el proyecto.

Veinte años después no hay ni una cosa ni la otra, sino una carretera con un trazado y unas características propias del siglo XIX, y que desde que se inició el nuevo milenio se ha cobrado 312 accidentes con 5 muertos y 87 heridos en un tramo de solo 35 kilómetros.

La N-330 es la carretera nacional más olvidada a nivel nacional en lo que a inversiones se refiere, y se ha convertido en un auténtico quebradero de cabeza para su mantenimiento por parte de la Demarcación de Carreteras de Fomento en Teruel y de Valencia, ya que precisa de una intervención constante para suplir sus carencias, atenuado por su proximidad del río, y la gran cantidad de árboles en sus márgenes que de vez en vuelcan hacia la calzada provocando el corte de la vía.

Todo se paralizó por una decisión política de construir una autovía en su lugar, que no se ha hecho, y que ha dejado en la estacada a estos pueblos con una vía que mantiene el mismo trazado y anchura que cuando se construyó en el siglo XIX, entre Teruel y Tarancón, para el tránsito de diligencias, siendo este tramo lo único que queda pendiente de acondicionar de esta carretera, que en la parte de Cuenca lleva tiempo arreglada. Los datos de Tráfico arrojan, además, un elevado número de accidentes por atropello de animales, que alcanzan 68 casos en diez años. Ninguno de los 35 kilómetros de este tramo se ha visto exento de algún tipo de accidente. El proyecto técnico para el acondicionamiento y mejora del trazado de esta carretera en el tramo Teruel-Los Santos fue aprobado a mediados de 1997, pero nunca llegaron a licitarse las obras, a diferencia de lo que ocurrió en otras carreteras nacionales.

Ante el olvido de Fomento, con la excusa de que se iba a construir una autovía, el esfuerzo de la Demarcación de Carreteras se ha tenido que centrar en el mantenimiento, por lo que es a diario ver por la carretera a los operarios del Centro de Conservación de Carreteras



Ayuntamiento de Villa Real de Vallanca

de forma prácticamente continua.

El proyecto técnico se aprobó definitivamente el 30 de julio de 1997 y desde entonces ningún gobierno ha sido capaz de acometer las actuaciones. El presupuesto de la obra, que incluía las variantes de Libros y Mas de Jacinto, ascendía a algo más de 4.600 millones de pesetas, pero nunca se licitaron. A finales de 1998 se argumentó que no entraba dentro de las prioridades presupuestarias por la austeridad de las cuentas públicas, y a mediados de 2001 se dijo que la licitación estaba "muy próxima a llevarse a efecto". Pero para esas fechas se había anunciado la construcción de una autovía cuyo estudio informativo fue adjudicado ese mismo año. En 2009, la Declaración de Impacto Ambiental negativa dio al traste con la autovía A-40, aunque después se encargó otro estudio informativo pendiente de resolver todavía. Mientras, el arreglo de la N-330 cayó en el olvido hasta desaparecer de los Presupuestos del Estado.

La marginalidad con que se trata a estas tierras y a sus gentes, el olvido de las mismas, debido a la despoblación de la zona creemos que no tiene parangón a nivel nacional, demostrándose la falta de inversiones en todo tipo de infraestructuras y servicios.

El Pleno por unanimidad acuerda SOLICITAR

- La ejecución por parte del Estado, de una infraestructura equiparable, como mínimo, al resto de la población nacional y compensar la deficiente inversión realizada durante años.

II CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

6º.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la presidencia desde la última sesión celebrada, el Pleno por unanimidad se da por enterado y conforme

7º.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTE

7.1.- FESTIVIDADES LOCALES 2017

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno por unanimidad acuerda

1º) Proponer las dos festividades locales que con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional habrán de celebrarse el próximo año 2017:

- 16 de Enero ,lunes, San Antón
- 16 de agosto, miércoles, San Roque

2º) Comunicar el presente acuerdo al servicio territorial de trabajo, economía social y emprendimiento de la Consellería de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo

8º.- PROPOSICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL

No se presentaron



Ayuntamiento de Villa Real de Vallanca

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la Sesión siendo las DIEZ horas, del día 15 de junio de 2016, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada, con las firmas de la Sra. Alcaldesa y de la Sra. Secretario, que certifica.

[1] De acuerdo con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de cada sesión el Secretario extenderá Acta en la que habrá de constar:

— Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.

— Día, mes y año.

— Hora en que comienza.

— Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.

— Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.

— Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.

— Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas.

— Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

— Parte dispositiva de los Acuerdos que se adopten.

— Hora en que el Presidente levante la sesión.